**COMUNICADO DE PRENSA No 52**

**SEPTIEMBRE 9DE 2012**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ LE APOSTÓ AL**

**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD LABORAL DE SUS FUNCIONARIOS**

Los Proyectos de Acuerdo que presentó la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, No. 213 y 222 de 2012, acumulados por unidad de materia "Por el cual se modifica la estructura organizacional del Concejo de Bogotá, D.C., se crean dependencias, se les asignan funciones y se modifica la Planta de Personal y la Escala Salarial", fueron aprobados por 31 votos a favor y 10 votos negativos, en sesión Plenariadel domingo 9 de septiembre.

Para el Presidente de la Corporación, Darío Fernando Cepeda, con esta iniciativa se busca reorganizar el funcionamiento del Concejo de Bogotá. Los proyectos aprobados se ajustan de manera estricta a lo dispuesto por el Decreto Ley 1421 de 1993, la ley 489 de 1998 y la Ley 909 de 2004, normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, así como el fallo de la Corte Constitucional C-614/2009 que ordena formalizar el empleo público.

Las iniciativas cuentan con tres conceptos de viabilidad técnica expedidos por las entidades competentes, el Departamento Administrativo del Servicio Civil y la Secretaría de Hacienda. Con este proyecto, se establece una estructura básica y una planta racional y adecuada, suficiente para cumplir de manera eficiente y eficaz las funciones constitucionales y legales atribuidas a la Corporación, convirtiéndose a su vez, en la primera entidad del Distrito, que ajusta su estructura y organización administrativa, en cumplimiento de la política de formalización del empleo, que lidera el Ministerio del Trabajo.

La nueva planta de personal tendrá a 171 funcionarios en su nómina, la cual no generará un incremento salarial, ni un impacto fiscal, tampoco fueron eliminados cargos actuales, sino simplemente el objetivo es reorganizar las oficinas y dependencias, mejorando las condiciones laborales de los funcionarios que prestan sus servicios al Cabildo Distrital, afirmó el Presidente Cepeda.